



Resolución Ejecutiva Regional

N° 043-2022-GOB

Huacho, 21 de enero de 2022

VISTO: El Informe N° 0009-2022-GRL/GRPPAT/OPRE/MSST, de fecha 18 de enero de 2022; el Memorando N° 0060-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 21 de enero de 2022; el Memorando N° 091-2022-GRL/SG, de fecha 21 de enero de 2022; el Memorando N° 0069-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 21 de enero de 2022; y el Informe N° 093-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 21 de enero de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2021-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,339,249,893.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N° 28411 que, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática



compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...);

Que, el literal a), del artículo 27 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos";

Que, con Informe N° 0009-2022-GRL/GRPPAT/OPRE/MSST, de fecha 18 de enero de 2022, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que, mediante correo electrónico de fecha 18 de enero de 2022, el Sectorista MINEDU informa que la Unidad Ejecutora: 300 Educación Lima Provincias, no cuenta con recursos para financiar el pago de remuneraciones CAS de enero febrero de la intervención pedagógica Supervisión a Instituciones Privadas, dicho contexto motivó a la Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP) del Ministerio de Educación a realizar un análisis de la disponibilidad presupuestal en las mismas Unidades Ejecutoras de Educación de la región, de cuyo resultado identifico recursos relacionados en las partidas Contrato Administrativo de Servicios (CAS) dentro de la Unidad Ejecutora 309 Educación Barranca, que pueden ser modificadas a favor de la entidad deficitario; por lo que, concluye y recomienda que, teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente mencionadas y de considerarlo procedente se solicite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, autorice la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Sector Educación (TIPO 4), por la suma de S/ 18,912.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con el propósito de financiar la intervención pedagógica Supervisión a Instituciones Privadas, precisando la formalidad presupuestaria en el Presupuesto Institucional 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, de conformidad con lo establecido en el numeral 40.1, Artículo 40°, de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", (...);

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos N° 0060-2022-GRL/GRPPAT y N° 0069-2022-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 21 de enero de 2022, requiere la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de crédito y anulaciones entre unidades ejecutoras (TIPO 4) en el Presupuesto Institucional del Año 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/ 18,912.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios; asimismo, con Memorando N° 091-2022-GRL/SG, de fecha 21 de enero de 2022, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión



únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con Informe N° 093-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 21 de enero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutorio correspondiente;



Que, la Secretaria General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;



Con la propuesta, conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, por la suma de **S/ 18,912.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle



SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

DE LA :

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA

: 309 REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS



ACTIVIDAD : 5003934 MEJORA EN LA GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES



2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

TOTAL ACTIVIDAD

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 309

TOTAL PLIEGO



18,912.00

18,912.00

18,912.00

18,912.00

A LA:

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 300 REGION LIMA - EDUCACION LIMA PROVINCIAS



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS



ACTIVIDAD : 5006374 SUPERVISIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES



2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

18,912.00



TOTAL ACTIVIDAD 18,912.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 300 18,912.00

TOTAL PLIEGO 18,912.00



ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
[Signature]
Ing RICARDO CHAVARRIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
25 FEB. 2022
[Signature]
MARYLIN NATALIA BAIME IMAN
SECRETARIA INSTITUCIONAL ALTERNATA
R.E.N. 544-2021-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000001

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 309 REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA [001189]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 21/01/2022

DOCUMENTO : 107 / 043-2022-GOB

MES : ENERO

FECHA DE SOLICITUD : 17/01/2022

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : CONTINUIDAD DE CAS DE SUPERVISION DE II.EE PRIVADAS.

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002						18,912		0
3999999						18,912		0
5003934						18,912		0
00						18,912		0
5	2.3					18,912		0
TOTAL						18,912		0



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000001

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 300 REGION LIMA - EDUCACION LIMA PROVINCIAS [001190]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 21/01/2022

DOCUMENTO : 107 / 043-2022-GOB

MES : ENERO

FECHA DE SOLICITUD : 18/01/2022

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : PARA LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA 9002 APNOP- SUPERVISIÓN A INSTITUCIONES PRIVADAS DE CAS

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002								
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							0	18,912
3999999								
SIN PRODUCTO							0	18,912
5006374								
SUPERVISIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS							0	18,912
00								
RECURSOS ORDINARIOS							0	18,912
5	2.3							
BIENES Y SERVICIOS							0	18,912
TOTAL							0	18,912

